



# Municipalidad Provincial de Huancabamba

*"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0294-2019-MPH/ALC.

Huancabamba, 05 de junio 2019.

VISTO;

El Informe N° 00941-2019-MPH-GPyP/MPCHP, de fecha 05 de junio 2019, emitido por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, CPC. Milena Paola Chunga Purizaca, solicitando la Incorporación de Transferencia de Partidas a favor de la Municipalidad Provincial de Huancabamba en el marco del Financiamiento del Pago de Personal Activo y Pensionistas de las Sociedades de Beneficencia Pública de Huancabamba.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico", lo cual es concordante con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00386-2018-MPH, de fecha 18 de diciembre 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2019 de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, Departamento de Piura;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 45° Y 46° del Decreto Legislativo N° 1440 - "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto" y el artículo 23° de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece cuales son las modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional,

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Constituyen Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional: Los créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1 Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos.

Que, la Gerente de Planificación y Presupuesto, comunica que mediante DECRETO SUPREMO N° 168-2019-EF, mediante el cual SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS EN EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO 2019, a favor de la Municipalidad Provincial de Huancabamba para FINANCIAMIENTO DEL PAGO DE PERSONAL ACTIVO Y PENSIONISTAS DE LAS SOCIEDADES DE BENEFICENCIA PUBLICA DE HUANCABAMBA, **asignándole la suma de S/. 52,017.00 (Cincuenta y Dos Mil Diecisiete con 00/100 Soles); por lo cual solicita se formalice la incorporación de los dichos recursos por Transferencia de Partidas en el Presupuesto Institucional de Apertura del Año 2019, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:**

**INGRESOS**

Fuente de Financiamiento: RECURSOS ORDINARIOS

**TOTAL INGRESOS**

En Soles

S/ 52,017.00

S/. 52.017.00







# Municipalidad Provincial de Huancabamba

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0294 - 2019-MPH/ALC.

(02 págs.)

### EGRESOS

Sección Segunda	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: 301548 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA
PROGRAMA	: 9002 Asignación Presupuestaria que no resulta en Producto
PRODUCTO	: 3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD	: 5000448 Apoyo a la Beneficencias
FTE. DE FTO.	: Recursos Ordinarios
<b>TOTAL PLIEGO</b>	

En Soles

S/. 52,017.00

Estando al documento del visto, a la normatividad que antecede; y, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972,

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la INCORPORACION DE TRANSFERENCIA DE PARTIDAS, A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA EN EL MARCO DE FINANCIAMIENTO DEL PAGO DE PERSONAL ACTIVO Y PENSIONISTAS DE LAS SOCIEDADES DE BENEFICENCIA PUBLICA DE HUANCABAMBA, en el Presupuesto Institucional de Apertura para el Ejercicio 2019, por el importe de: S/. 52,017.00 (Cincuenta y Dos Mil Diecisiete con 00/100 Soles), en la Fuente de Financiamiento RECURSOS ORDINARIOS, de acuerdo al siguiente detalle:**

### INGRESOS

Fuente de Financiamiento: RECURSOS ORDINARIOS  
**TOTAL INGRESOS**

En Soles

S/. 52,017.00

S/. 52,017.00

En Soles

### EGRESOS

Sección Segunda	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: 301548 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA
PROGRAMA	: 9002 Asignación Presupuestaria que no resulta en Producto
PRODUCTO	: 3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD	: 5000448 Apoyo a la Beneficencias
FTE. DE FTO.	: Recursos Ordinarios
<b>TOTAL PLIEGO</b>	

S/. 52,017.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remitir copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección Nacional de Presupuesto Público, de conformidad al Artículo 23° numeral 2) de la Ley 28411.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a las Gerencias y/u oficinas competentes para su fiel cumplimiento.

**ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR**, la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huancabamba.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

E.C. Ismael Huayama Neira  
ALCALDE

O.C.  
1. O.C.  
2. O.C.  
3. O.C.  
4. O.C.  
5. O.C.  
6. O.C.  
7. O.C.  
8. O.C.  
9. O.C.  
10. O.C.  
11. O.C.  
12. O.C.  
13. O.C.  
14. O.C.  
15. O.C.  
16. O.C.  
17. O.C.  
18. O.C.  
19. O.C.  
20. O.C.  
21. O.C.  
22. O.C.  
23. O.C.  
24. O.C.  
25. O.C.  
26. O.C.  
27. O.C.  
28. O.C.  
29. O.C.  
30. O.C.  
31. O.C.  
32. O.C.  
33. O.C.  
34. O.C.  
35. O.C.  
36. O.C.  
37. O.C.  
38. O.C.  
39. O.C.  
40. O.C.  
41. O.C.  
42. O.C.  
43. O.C.  
44. O.C.  
45. O.C.  
46. O.C.  
47. O.C.  
48. O.C.  
49. O.C.  
50. O.C.  
51. O.C.  
52. O.C.  
53. O.C.  
54. O.C.  
55. O.C.  
56. O.C.  
57. O.C.  
58. O.C.  
59. O.C.  
60. O.C.  
61. O.C.  
62. O.C.  
63. O.C.  
64. O.C.  
65. O.C.  
66. O.C.  
67. O.C.  
68. O.C.  
69. O.C.  
70. O.C.  
71. O.C.  
72. O.C.  
73. O.C.  
74. O.C.  
75. O.C.  
76. O.C.  
77. O.C.  
78. O.C.  
79. O.C.  
80. O.C.  
81. O.C.  
82. O.C.  
83. O.C.  
84. O.C.  
85. O.C.  
86. O.C.  
87. O.C.  
88. O.C.  
89. O.C.  
90. O.C.  
91. O.C.  
92. O.C.  
93. O.C.  
94. O.C.  
95. O.C.  
96. O.C.  
97. O.C.  
98. O.C.  
99. O.C.  
100. O.C.

